

## Resolución Directoral N° 034-2021 - AGN/ENA

Pueblo Libre, 10 de septiembre de 2021

Visto el informe N°000177- AGN/ENA - CFP, de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, sobre la **LICENCIA DE ESTUDIOS** solicitada por la señorita estudiante ALLISON ANDREA VARGAS CAHUI de la Carrera Profesional Técnica en Archivística del Período Académico I, 2021 -II

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 57° del reglamento Institucional de la Escuela Nacional de archivística establece que, el estudiante que habiéndose matriculado no pueda continuar estudiando, podrá solicitar licencia hasta por 4 períodos académicos, debiendo justificar y acreditar su decisión. Tal medida será viable siempre y cuando no se haya dictado el treinta por ciento (30%) o más del curso o periodo académico respectivo, sin perjuicio del pago oportuno de las pensiones que se encontraran pendientes.

Que, el artículo 28° de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, establece que la reincorporación es un proceso por el cual el ingresante o estudiante retorna a la IES o la EES una vez concluido su plazo de reserva de matrícula o licencia. El ingresante o estudiante puede solicitar su reincorporación antes del plazo de término de la reserva o licencia, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Que, la estudiante, ha cumplido con cancelar la matrícula del presente período académico correspondiente y la reserva de matrícula.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N°276-2018-AGN/J Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística; Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Viceministerial N°069-2015-MINEDU Aprobación del Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica; y

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo primero. -** Aprobar la **LICENCIA DE ESTUDIOS** solicitado por la Srta. ALLISON ANDREA VARGAS CAHUI, alumna de la Carrera Profesional Técnica en Archivística del Periodo Académico I, 2021-II:

Código de alumno	Apellidos y Nombres	Período Académico
20212035	ALLISON ANDREA VARGAS CAHUI	I

**Artículo segundo. -** La licencia de estudios vence en el período académico 2023- I.

**Artículo tercero.-Disponer** la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

**Artículo cuarto.- Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a las partes interesadas para conocimiento, difusión y publicación.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Documento firmado digitalmente por

**JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS** 

Director Escuela Nacional de Archivística Archivo General de la Nación

AGN/ENA